



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 024
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 20 DE MAYO DE 2014

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130002500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BEATRIZ ELVIRA JIMENO REBOLLEDO	CAJANAL E. I. C. E.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	19/05/2014 00:00	Se fija fecha para audiencia de conciliación para el día 27/05/2014 a las 9:30 a.m.
47001333300420130003000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS OLGUER MENESES NAVARRO	CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	19/05/2014 00:00	Con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación descrita en el inciso CUARTO del artículo 192 de la ley 1437 de 20111 fíjese fecha para celebrarla el día 30 de mayo de 2014, a las 9:30 a.m. Líbrense los oficios por Secretaría.
47001333300420130005200	Acción de Reparación Directa	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	19/05/2014 00:00	1. Señálese el día tres (3) de junio de dos mil catorce (2014), a las 9:30 a. m., a efectos de celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

47001333300420130006100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MALENA TOLOSA GUTIERREZ	SENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	19/05/2014 00:00	1. Señálese el día trece (13) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:30 de la mañana, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420130015000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIMAS CARMELO MESTRE PUMAREJO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	19/05/2014 00:00	1. Señálese el día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 de la mañana, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420130015700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MABEL ASTRID LOPEZ GAMES	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto Interlocutorio	19/05/2014 00:00	1. Iniciar tramite de sanción correccional en contra del señor MINISTRO DE LA DEFENSA y del señor COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL, por las razones expuestas.
47001333300420130030100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YILBERTO OBREGON VIZCAINO	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	19/05/2014 00:00	1.- Rechazar la demanda de la referencia.
47001333300420140001100	Acción de Reparación Directa	CARMEN ROSA RAMIREZ PEREZ	NACION COLOMBIANA	Auto rechaza la demanda	19/05/2014 00:00	1.- Rechazar la demanda de la referencia.
47001333300420140002000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ESTHER -GONZALEZ CANTILLO	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	19/05/2014 00:00	1.- Rechazar la demanda de la referencia.

47001333300420140002700	Accion de Nulidad	VICTOR PACHECO RESTREPO	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA-MAGDALENA	Auto admite demanda	19/05/2014 00:00	1. Admitir la coadyuvancia de las pretensiones de la demanda, deprecada por la EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL
47001333300420140003000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR VICENTE GUTIERREZ RONCALLO	EST. COMERCIAL CHEMICAL PRODUCTS (ADOLFO HERRERA MONSALVE)	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	19/05/2014 00:00	PRIMERO: Reponer el auto de fecha 10 de marzo de 2014 en consideración a la motivación de esta providencia. SEGUNDO: Declararse incompetente para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión
47001333300420140003100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN MANUEL GUTIERREZ LANCE	ESTB. COMERCIAL CHEMICAL PRODUCTS (ADOLFO HERRERA MONSALVE)	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	19/05/2014 00:00	PRIMERO: Reponer el auto de fecha 10 de marzo de 2014 en consideración a la motivación de esta providencia. SEGUNDO: Declararse incompetente para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión
47001333300420140003800	Acción de Reparación Directa	LUCILA MARTHA DURAN ARVILLA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite demanda	19/05/2014 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Accion de Reparación Directa, promovida por LUCILA MARTHA DURAN ARVILLA contra FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL hoy MINISTERIO DEL
47001333300420140005000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBERTO TOMAS BUITRAGO OLARTE	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto admite demanda	16/05/2014 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovida por ALBERTO TOMAS BUITRAGO OLARTE, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.
47001333300420140005200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YUSELIS GUTIERREZ MANGA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	19/05/2014 00:00	PRIMERO: Reponer el auto de fecha 17 de marzo de 2014 en consideración a la motivación de esta providencia. SEGUNDO: Declararse incompetente para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. TERCERO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420140005300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GABRIEL ALBERTO ORTIZ GUERRERO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto admite demanda	16/05/2014 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovida por GABRIEL ALBERTO ORTIZ GUERRERO, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

47001333300420140006900	Acción de Reparación Directa	MARIO SEGUNDO PALMA CERVANTES	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite demanda	19/05/2014 00:00	1. Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA promovida por AUDRY PALMA VICIOSO, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijas MARÍA JOSÉ y MARIANA MOYA PALMA.
47001333300420140007200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIA ISABEL MAZA LÓPEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto inadmite demanda	19/05/2014 00:00	1. Inadmitase la demanda impetrada por la senora JULIA ISABEL MAZA LÓPEZ, actuando por intermedio de apoderado, en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, y la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN; por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. 2. En consecuencia, otórguesele a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija los verros advertidos, so pena del PRIMERO: APROBAR la conciliación administrativa prejudicial contenida en el Acta de Conciliación de fecha 3 de abril de 2014, suscrito entre NILSA ESTHER MOLANO DE MORENO y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, ante la Procuraduría 193 Judicial I Para Asuntos Administrativos de la ciudad de Bogotá, en los siguientes términos: a. La entidad reconoce la suma de TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.067.457.00), de los cuales DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.945.467.00) corresponden a capital; y la suma de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$121.983,00); y le será incrementada su asignación en \$55.739, quedando la misma con el reajuste de ley correspondiente en la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$1.099.303.00). b. La suma antes citada será pagada dentro de los seis (6) meses
47001333300420140008700	Conciliación	NILSA ESTHER MOLANO DE MORENO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto Interlocutorio	19/05/2014 00:00	
47001333300420140009300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ETELVINA MORALES HERNANDEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	19/05/2014 00:00	PRIMERO: Declararse incompetente para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420140009600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ESYULY PAOLA MORALES ROSALES	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	19/05/2014 00:00	PRIMERO: Declararse incompetente para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.

HOY VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.

SECRETARIO